

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1998**

**PARTIDA 10**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>145.165.550</b>	<b>424.606</b>	<b>144.740.944</b>
01	Ingresos de Operación	15.176.154	-	15.176.154
04	Venta de Activos	60.610	-	60.610
06	Transferencias	5.173.386	424.606	4.748.780
07	Otros Ingresos	460.283	-	460.283
09	Aporte Fiscal	123.420.688	-	123.420.688
11	Saldo Inicial de Caja	874.429	-	874.429
	<b>GASTOS</b>	<b>145.165.550</b>	<b>424.606</b>	<b>144.740.944</b>
21	Gastos en Personal	54.890.923	-	54.890.923
22	Bienes y Servicios de Consumo	23.170.553	-	23.170.553
23	Bienes y Servicios para Producción	3.287.626	-	3.287.626
24	Prestaciones Previsionales	176.873	-	176.873
25	Transferencias Corrientes	38.272.049	-	38.272.049
31	Inversión Real	24.329.690	-	24.329.690
33	Transferencias de Capital	852.136	424.606	427.530
60	Operaciones Años Anteriores	16.800	-	16.800
70	Otros Compromisos Pendientes	157.900	-	157.900
90	Saldo Final de Caja	11.000	-	11.000

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalaía Nacional de Quiebras	Servicio Nacional de Menores
	<b>INGRESOS</b>	25.082.279	18.585.631	3.185.064	54.893.975	595.010	42.823.591
01	Ingresos de Operación	7.179	14.376.187	25.603	760.513	6.672	-
04	Venta de Activos	4.180	8.360	6.270	36.575	-	5.225
06	Transferencias	1.003.822	-	-	-	-	4.169.564
07	Otros Ingresos	36.575	210.157	24.821	105.130	-	83.600
09	Aporte Fiscal	23.460.523	3.955.927	3.126.370	53.881.757	586.938	38.409.173
11	Saldo Inicial de Caja	570.000	35.000	2.000	110.000	1.400	156.029
	<b>GASTOS</b>	25.082.279	18.585.631	3.185.064	54.893.975	595.010	42.823.591
21	Gastos en Personal	1.469.557	8.531.534	2.269.049	35.017.616	455.221	7.147.946
22	Bienes y Servicios de Consumo	420.565	4.801.989	636.396	14.915.766	84.092	2.311.745
23	Bienes y Servicios para Producción	-	3.287.626	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	176.873	-	-
25	Transferencias Corrientes	4.034.224	529.557	98.257	920.309	11.522	32.678.180
31	Inversión Real	19.118.885	959.519	179.362	3.359.429	42.775	669.720
33	Transferencias de Capital	31.548	424.606	-	395.982	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	500	3.800	-	7.000	-	5.500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	46.000	1.000	100.000	400	8.500
90	Saldo Final de Caja	5.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 10

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>25.082.279</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		7.179
04		VENTA DE ACTIVOS		4.180
	41	Activos Físicos		4.180
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>1.003.822</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.003.822
	001	Servicio de Registro Civil e Identificación		424.606
	002	Corporación Administrativa del Poder Judicial		579.216
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>36.575</b>
	79	Otros		36.575
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>23.460.523</b>
	91	Libre		23.460.523
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>570.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>25.082.279</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.469.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	420.565
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.034.224</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		219.705
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.427
	002	Organismos Internacionales		1.775
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	146.678
	270	Formulación de Estudios, Procedimientos y Asesorías en Materia de Apoyo Legal		49.825
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.787.376
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	3.425.284
	210	Unidad Coordinadora de Reformas Legales		362.092
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		27.143
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		27.143
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>19.118.885</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.707
	51	Vehículos		14.557
	52	Terrenos y Edificios		579.216
	53	Estudios para Inversiones		11.683
	61	Inversión Región I		1.538.593
	62	Inversión Región II		652.334
	63	Inversión Región III		1.109.580
	65	Inversión Región V		5.706.450
	66	Inversión Región VI		1.141.713
	67	Inversión Región VII		865.254
	68	Inversión Región VIII		1.357.483
	69	Inversión Región IX		380.480
	70	Inversión Región X		1.070.968
	72	Inversión Región XII		122.860

31	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	608.150
	74	Inversiones no Regionalizables	3.935.857
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.548
	85	Aportes al Sector Privado	31.548
	021	Centro de Orientación Femenina	31.548
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	5.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	155
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	18.900
	- Miles de \$	:	32.880
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	23.957
d)	Convenio de personas naturales		
	- Miles de \$	:	232.788
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	16.354
04	Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores		
05	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.955 y Ley N° 18.632		

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	:	10
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		18.585.631
01		INGRESOS DE OPERACION		14.376.187
04		VENTA DE ACTIVOS		8.360
	41	Activos Físicos		8.360
07		OTROS INGRESOS		210.157
	79	Otros		210.157
09		APORTE FISCAL		3.955.927
	91	Libre		3.955.927
11		SALDO INICIAL DE CAJA		35.000

		<b>GASTOS</b>		<b>18.585.631</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>8.531.534</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>4.801.989</b>
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>		<b>3.287.626</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>529.557</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>488.054</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		69.780
	273	Programa de Registros Especiales Creados por Ley	04	418.274
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		<b>41.503</b>
	001	Impuestos		41.503
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>959.519</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>271.282</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>25.080</b>
	67	<b>Inversión Región VII</b>		<b>25.707</b>
	74	<b>Inversiones no Regionalizables</b>		<b>637.450</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>424.606</b>
	86	<b>Aportes a Organismos del Sector Público</b>		<b>424.606</b>
	001	Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia		424.606
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.800</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>46.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.532
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 33.500 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de Horas	:	227.936
	- Miles de \$	:	345.161
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	75.243
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	383.417
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	110.544
04	La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos. A este ítem se imputarán todos los gastos relacionados con la operación de los registros y con los convenios para la ejecución de parte de las acciones que acuerde el Servicio con entidades privadas.		

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.185.064</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		25.603
04		VENTA DE ACTIVOS		6.270
	41	Activos Fisicos		6.270
07		OTROS INGRESOS		24.821
	79	Otros		24.821
09		APORTE FISCAL		3.126.370
	91	Libre		3.126.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>3.185.064</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.269.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	636.396
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.257
	31	Transferencias al Sector Privado		95.122
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.612
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		77.510
	34	Transferencias al Fisco		3.135
	001	Impuestos		3.135
31		INVERSION REAL		179.362
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.978
	51	Vehículos		18.810
	74	Inversiones no Regionalizables		56.574
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	27
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	268
	- Y horas médicas	:	3.802
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de Horas	:	120.960
	- Miles de \$	:	134.623
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	12.750
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	296.369
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		

b) Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$

: 26.099

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Gendarmería de Chile (01)**

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		54.893.975
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		760.513
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		36.575
	41	Activos Físicos		36.575
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		105.130
	79	Otros		105.130
09		<b>APORTE FISCAL</b>		53.881.757
	91	Libre		53.881.757
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		110.000
		<b>GASTOS</b>		54.893.975
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	35.017.616
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	14.915.766
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		176.873
	30	Prestaciones Previsionales		176.873
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		920.309
	31	Transferencias al Sector Privado		193.458
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		97.252
	278	Centros de Orientación Femenina		30.246
	279	Congregación Buen Pastor		65.960
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		726.851
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		320.173
	213	Patronato Nacional de Reos		102.500
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	209.041
	215	Readaptación Intramuros		95.137
31		<b>INVERSION REAL</b>		3.359.429
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.496.748
	51	Vehículos		277.970
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		220.495
	74	Inversiones no Regionalizables	05	1.364.216
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		395.982
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		395.982
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		113.662



33	87 040	Patronato Nacional de Reos		98.459
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	89.236
	042	Readaptación Intramuros		94.625
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>7.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>100.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	162
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	8.552
	- Y horas médicas	:	2.486
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de Horas	:	7.336.777
	- Miles de \$	:	9.960.244
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	174.914
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	202.035
	e) A la provisión de vacantes que se produzcan en las plantas de oficiales y de vigilantes de Gendarmería de Chile, no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.		
03	Incluye :		
	a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L. N° 1.791 ( J ), de 1979.		
	b) \$ 7.031.238 miles, por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal		
	c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	250.800
04	La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		
05	Incluye recursos para emergencias por M\$ 209.000, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.		
	A los proyectos respectivos no les será aplicable lo establecido en el artículo 5° de esta Ley, y su ejecución será dispuesta directamente por el servicio mediante resolución fundada.		

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		595.010
09		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		6.672
		<b>APORTE FISCAL</b>		586.938
	91	Libre		586.938
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		1.400
		<b>GASTOS</b>		595.010
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	455.221
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	84.092
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		11.522
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		11.378
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.116
	283	Para Cumplimiento artículo 37, Ley N° 18.175		4.262
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		144
	001	Impuestos		144
31		<b>INVERSION REAL</b>		42.775
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.375
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		19.400
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		400
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	69
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de Horas	:	8.220
	- Miles de \$	:	9.221
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	3.258
d)	Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley N° 18.175		
	- Miles de \$	:	52.348
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	3.432

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores

Servicio Nacional de Menores (01)

PARTIDA : 10

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>34.928.283</b>
04		VENTA DE ACTIVOS		5.225
	41	Activos Físicos		5.225
06		TRANSFERENCIAS		4.169.564
	63	De Otras Entidades Públicas		4.169.564
07		OTROS INGRESOS		73.150
	79	Otros		73.150
09		APORTE FISCAL		30.628.522
	91	Libre		30.628.522
11		SALDO INICIAL DE CAJA		51.822
		<b>GASTOS</b>		<b>34.928.283</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.618.726
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	477.635
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.635.262
	31	Transferencias al Sector Privado		32.605.992
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.366
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	27.689.621
	287	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04 y 05	4.844.590
	288	Aplicación Artículo 30 N° 12, D.L. 2.465, de 1979		63.415
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		29.270
	221	Programa de Traslado de Menores		29.270
31		INVERSION REAL		187.160
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.960
	51	Vehículos		6.270
	74	Inversiones no Regionalizables		160.930
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	237
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de Horas	:	12.080
	- Miles de \$	:	17.076
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	58.055

- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ : 950
- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575  
 - Miles de \$ : 15.754
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 05 Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales que se establezcan mediante Decreto Supremo emitido por intermedio del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las excepciones para casos calificados, que puedan determinarse en el mismo Decreto.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores

Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA : 10

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		7.895.308
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		10.450
	79	Otros		10.450
09		<b>APORTE FISCAL</b>		7.780.651
	91	Libre		7.780.651
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		104.207
		<b>GASTOS</b>		7.895.308
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	5.529.220
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		1.834.110
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		42.918
	31	Transferencias al Sector Privado		42.918
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		42.918
31		<b>INVERSION REAL</b>		482.560
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		153.615
	51	Vehículos	02	18.810
	74	Inversiones no Regionalizables		310.135
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		500
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		5.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.  
Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.
  - 02 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 23 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
-